
RESOLUCIÓN DEFINITIVA

EXPEDIENTE 2022-0209-TRA-PI

**SOLICITUD DE CANCELACIÓN POR FALTA DE USO DE LA MARCA
“KENMORE”**

TRANSFORM SR BRANDS, LLC, apelante

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (EXPEDIENTE DE ORIGEN
1995-4431, registro 93944)**

MARCAS Y OTROS SIGNOS DISTINTIVOS

VOTO 0297-2022

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas once minutos del quince de julio de dos mil veintidós.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación planteado por el abogado Simón Alfredo Valverde Gutiérrez, vecino de San José, cédula de identidad 3-0376-0289, en su condición de apoderado especial de la empresa TRANSFORM SR BRANDS, LLC, organizada y existente conforme a las leyes de Estados Unidos de América, domiciliada en 3333 Beverly Road, Hoffman Estates, Illinois 60179, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:47:19 horas del 10 de marzo de 2022.

Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.

CONSIDERANDO

PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO. La abogada Marianella Arias Chacón, representante legal de la empresa CHAKALUUK, S.A., cédula jurídica 3-

101-580917, domiciliada en San José, solicita la cancelación por falta de uso de la marca **KENMORE**, registro 93944 en clase 9, propiedad de TRANSFORM SR BRANDS, LLC., debido a que Kenmore pertenece a la división de electrodomésticos de su representada y tiene interés legítimo en utilizarla.

El Registro de la Propiedad Intelectual declaró con lugar la cancelación por falta de uso contra el registro de KENMORE para distinguir aspiradoras y sus accesorios y planchas eléctricas.

Inconforme con lo resuelto, el abogado Valverde Gutiérrez lo apeló, y más allá de ofrecer prueba que nunca llegó al expediente, no expresó agravios.

SEGUNDO. HECHOS PROBADOS Y NO PROBADOS. Este Tribunal hace suyo el elenco de hechos probados y no probados contenidos en el considerando tercero y cuarto de la resolución venida en alzada.

TERCERO. Analizado el acto administrativo de primera instancia no se observan vicios en sus elementos esenciales que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.

CUARTO. ANÁLISIS DEL CASO. INEXISTENCIA DE AGRAVIOS. El fundamento para formular un recurso de apelación deriva no solo del interés legítimo o el derecho subjetivo que posea quien apela y que estime hayan sido quebrantados con lo resuelto; sino, además, de los agravios, es decir, de los razonamientos que se utilizan para convencer a este órgano de alzada de que lo resuelto es contrario al ordenamiento jurídico, señalándose, puntualizándose o estableciéndose de manera concreta los motivos de esa afirmación.

No obstante, dada la condición de contralor de legalidad que ostenta este Tribunal, y que por consiguiente le compete conocer la integridad del expediente sometido a estudio, una vez verificado el cumplimiento de los principios de legalidad y del debido proceso como garantía de que no se hayan violentado bienes jurídicos de terceros que deban ser tutelados en esta instancia; se observa que lo resuelto se encuentra ajustado a derecho, y que en autos existen los fundamentos legales correspondientes que sustentan la cancelación por no uso de la marca KENMORE, ya que no se demuestra el uso para los productos del registro 93944 en clase 9, sea aspiradoras y sus accesorios y planchas eléctricas.

POR TANTO

Se declara sin lugar el recurso de apelación planteado por Simón Alfredo Valverde Gutiérrez representando a TRANSFORM SR BRANDS, LLC, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 09:47:19 horas del 10 de marzo de 2022, la cual se confirma. Se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 35456- J. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 01/11/2022 12:26 PM

Karen Quesada Bermúdez

Firmado digitalmente por
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 01/11/2022 12:04 PM

Firmado digitalmente por
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)
Fecha y hora: 01/11/2022 11:03 AM

Oscar Rodríguez Sánchez

Leonardo Villavicencio Cedeño

Firmado digitalmente por
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)
Fecha y hora: 01/11/2022 11:02 AM

Firmado digitalmente por
CARLOS JOSE VARGAS JIMENEZ (FIRMA)
Fecha y hora: 01/11/2022 04:48 PM

Priscilla Loretto Soto Arias

Carlos José Vargas Jiménez

maut/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

DESCRIPTORES

ÁREAS DE COMPETENCIA

TE: RECURSO DE APELACIÓN CONTRAS ACTOS DEL REGISTRO NACIONAL
EN MATERIA SUSTANTIVA

TE: RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES FINALES DEL
REGISTRO NACIONAL

T.G. ATRIBUCIONES DEL TRA

T.N.R. 00.31.37